Hash: 4b0b361a6a5150828727bead990bfb490f5095223e2a90d86d7ebdbe4f7c90ae78344a61d09101e5239767a2373dfb50d8e761595f6d4fdeb66607a70d9e3cc | PÁG. 1 DE 7

NOTIFICACIÓN de acuerdo referente a:

Aprobación lista definitiva solicitudes admitidas y excluidas especificando la causa de exclusión 2ª convocatoria selección de formación incentivada

Nº Expediente: 2020/4073

Mediante el presente escrito vengo a trasladarle que por esta Administración, mediante Resolución número 2021/6416 de fecha 24/11/2021, se ha resuelto lo que literalmente transcrito dice:

Por DECRETO núm 508/2020, de fecha 17 de marzo de 2020 se aprobaron las Bases reguladoras para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada del proyecto Cre@, cofinanciado en un 91,89% por el Fondo Social Europeo a través de la Convocatoria 2018 de ayudas EMP-POEJ, previstas en el Eje 5 del Programa Operativo de Empleo Juvenil, publicadas en el BOPMA número 112 de 12 de junio de 2020, Ratificadas por Junta de Gobierno el 16 de septiembre de 2020 y modificadas por acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 30 de septiembre de 2020 con publicación en el BOPMA número 202 de 21 de octubre de 2020.

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno de 28 de Julio de 2021, en su punto III.12, por el que se aprobó la 2ª Convocatoria para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada y con publicación de extracto de la convocatoria BOPMA número 172 del 9 de septiembre del 2021, se estableció el plazo de presentación de solicitudes desde el 10 al 30 de septiembre de 2021, el plazo fue modificado ampliándose, por Acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de septiembre de 2021 en su punto III.I (publicado en BOPMA número 194 del 11 de octubre de 2021), en la mitad del inicialmente aprobado, lo que supuso una ampliación en 7 días hábiles del plazo de solicitud inicialmente establecido en 15 días hábiles, concretamente hasta la fecha 11 de octubre de 2021, debido a que el plazo de presentación de solicitudes comprendía parte del mes de septiembre y que los profesionales y recursos que disponían de las bases de datos de posibles personas interesadas en presentar solicitud se estaban incorporando de forma gradual a sus puestos de trabajo tras el período vacacional, se requirió, por tanto, de un período de tiempo suficiente para contactar, informar y llevar a cabo las actuaciones necesarias para derivar a las personas interesadas en participar en los itinerarios de formación incentivada del proyecto Cre@ y formular sus solicitudes de forma adecuada, por lo que por este motivo y al concurrir circunstancias suficientes se aprobó ampliar el plazo de presentación de solicitudes.

Visto que se procedió a la aprobación de la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con especificación de la causa de exclusión, de la 2ª Convocatoria para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada del proyecto Cre@ mediante Decreto 2021/5461 de fecha 15/10/2021 se comprobó la existencia de una incompetencia no determinante de nulidad al no ser manifiesta conforme al art. 47.1 b) Ley 39/2015, por lo que cabía la convalidación del acto administrativo al efectuarse por el órgano competente superior jerárquico del que dictó el acto viciado de acuerdo a lo establecido en el artículo 52.3 de la ley 39/2015. Así por Decreto 2021/5737, se aprobó la convalidación del Decreto 2021/5461, referente a aprobar el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas de la 2ª convocatoria para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada del proyecto Cre@, publicado el 28 de Noviembre de 2021, con un plazo de 10 días para la subsanación de las solicitudes, concretamente desde el 29 de octubre al 12 de noviembre de 2021, ambos inclusive.

Visto que en el apartado 6.5 de las Bases reguladoras se establece que "*una vez analizadas las subsanaciones recibidas se elaborará por el órgano instructor la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, para seguidamente la comisión de valoración analizar las solicitudes admitidas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en*

Hash: 4b0b361a6a515082877 27bead990bfb490f5095223e2a90d86d7ebdbe4f7c90ae78344a61d09101e5239767a2373dfb50d8e761595f6d4fdeb66607a70d9e3cc | PÁG. 2 DE 7

diputación de málaga

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

cre@

la Convocatoria, emitiendo un informe de Baremación que incluirá la relación de personas beneficiarias y suplentes por itinerario".

Visto que en el apartado 6.6 de las Bases reguladoras se establece que "*la propuesta de lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas y la resolución provisional de personas beneficiarias y suplentes por itinerario será aprobada por la Presidencia"* y el apartado 14.3 de la Convocatoria que establece que "*será competente para la aprobación de la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas junto con la propuesta de resolución provisional de personas beneficiarias y suplentes por itinerario la Presidencia".*

Visto lo indicado por Comisión de Valoración según acta de fecha 19 de noviembre donde, en atención al principio general de claridad que debe regir la actuación de las Administraciones Públicas de acuerdo al artículo 3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, se advirtió que hacer coincidir en una única publicación el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas junto con el listado de personas beneficiarias y suplentes por itinerario podría inducir a confusión a los interesados entre el plazo de recursos y alegaciones respectivamente, al tratarse de plazos distintos, podría conllevar que hubiese interesados que interpusiesen alegaciones fuera de plazo, al tratarse éste ultimo de un plazo menor, por lo que se propuso que se dictase una resolución para el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas y otra resolución para el listado de personas beneficiarias y suplentes.

Visto que la Comisión de Valoración ha procedido conjuntamente a la elaboración del listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas y al listado de personas beneficiarias y suplentes por itinerario, se estima la conveniencia de no hacer coincidir la aprobación y publicación del listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas junto con el listado de personas beneficiarias y suplentes por itinerario, sin que pueda presumirse que este hecho cause perjuicio alguno a terceros interesados de conformidad con el artículo 56.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el caso de que dicha aprobación y publicación se realicen de manera consecutiva.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 6 de las Bases Reguladoras relativo a "Instrucción, Procedimiento y Resolución para la selección de participantes" y apartado 14 de la Convocatoria relativo a "Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento" finalizado el plazo de 10 días para subsanación de la documentación requerida y habiéndose revisado desde el Servicio de Empleo, de la Delegación de Empleo y Formación, las subsanaciones recibidas y teniendo en cuenta la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, así como la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, visto el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al Expediente, el informe favorable de la Jefatura del Servicio (Decreto

Hash: 4b0b361a6a5150828727bead990bfb490f5095223e2a90d86d7ebdbe4f7c90ae78344a61d09101e5239767a2373dfb50d8e761595f6d4fdeb66607a70d9e3cc | PÁG. 3 DE 7

diputación de málaga

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

cre@

2021/5402 de fecha13/10/2021) formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, mediante la presente el Diputado Delegado de Empleo y Formación propone que el Presidente **RESUELVA:**

Primero.- Aprobar la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, con especificación de la causa de exclusión de la 2ª Convocatoria para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada del proyecto Cre@:

ADMITIDOS:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
2021/28263	ALMAGRO	HERNANDEZ	ERIKA
2021/28264	ALMAGRO	HERNANDEZ	ISABEL
2021/29822	ASENCIO	GARCIA	DAVINIA
2021/28529	CAMPOS	CAMACHO	JOSE FRANCISCO
2021/27822	CORDON	DOÑA	TERESA
2021/27824	CORTES	CORTES	MIKEL
2021/29494	CUENCA	REYES	CRISTINA
2021/28528	DOBLAS	RAMOS	JENIFER
2021/27989	ESCALERA	TORREBLANCA	MARIA DEL CARMEN
2021/29852	ESTEVE	MOLINA	SAMARA
2021/29785	EXTREMERA	GARCIA	EDUARDO
2021/28371	FEREIRA	PEREZ	MARIA
2021/29791	FERNANDEZ	RUIZ	JOSE LUIS
2021/28259	FERNANDEZ	LOPEZ	FRANCISCO
2021/27810	GALLARDO	ROMERO	ELISABETH ANDALUCIA
2021/29404	GARCIA	MORENO	DESIREE
2021/29499	LARA	FLORES	ESTHER
2021/27801	LOPEZ	ESCALANTE	JOSE ALVARO
2021/19788	MARGHICH		HASNAE
2021/29843	MARQUEZ	ORTIZ	MARIA DEL MAR
2021/28261	MARTIN	AGUILERA	FATIMA
2021/29851	MARTIN	LOPEZ	LAURA
2021/25997	MERINO	RUBIÑO	ALEJANDRO
2021/27815	ORTEGA	DOMINGUEZ	MARINA
2021/29849	OVIEDO	MORENO	MARIA TERESA
2021/29849	OVIEDO	MOYA	ALEJANDRO
2021/28213	PACHON	BLANCO	SILVIA
2021/27814	PARRA	PALACIOS	BRISA DEL CARMEN
2021/29873	PINO	BENITEZ	JUAN MANUEL
2021/29855	REINA	AGUILERA	CORAIMA
2021/29795	RODRIGUEZ	PORTALES	NOELIA

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

NIF/CIF
P2900000G

FECHA Y HORA
24/11/2021 10:52:25 CET

CÓDIGO CSV
a5405d69cdff86ebbae679357969f8964aeb48d3

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 4b0b361a6a5150828727bead990bfb490f5095223e2a90d86d7ebdbe4f7c90ae78344a61d09101e5239767a2373dfb50d8e761595f6d4fdeb66607a70d9e3cc | PÁG. 4 DE 7

diputación de málaga

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

cre@

2021/27802	ROMERO	RUIZ	MARIA CRISTINA
2021/27827	ROMERO	RUIZ	ROCIO
2021/28572	ROMERO	ALVAREZ DE PEREA	ALBA
2021/27811	ROSA	ROSA	NURIA
2021/27825	RUIZ	RODRIGUEZ	MARIA ISABEL
2021/28262	RYBAK		PATRYK
2021/29865	SANCHEZ	NARVAEZ	ALEJANDRO
2021/27804	SANCHEZ	JIMENEZ	GABRIELA
2021/28301	SILES	FERNANDEZ	LUIS ANTONIO
2021/29836	TOADER		ADRIAN
2021/27812	TORRES	JIMENEZ	MIRIAN

EXCLUIDOS:

Nº	Nº DE EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	2021/27817	CARO CORTÉS	RAFAEL	NO SUBSANA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA
2	2021/29192	CUADRA LOPEZ	LORENA	NO SUBSANA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA
3	2021/27819	CUADRA MILLÁN	ROCIO	NO SUBSANA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA
4	2021/28526	DELGADO ALZA	SERGIO	NO SUBSANA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA
5	2021/29791	FERNANDEZ RUIZ	JOSE LUIS	NO BENEFICIARIO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL
6	2021/28639	GIL GOMEZ	SARA	NO SUBSANA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA
7	2021/27826	GUERRERO MARIN	FRANCISCO	NO SUBSANA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA
8	2021/29824	MAGGIO ROMERO	LUCA	NO BENEFICIARIO DE LA FORMACIÓN
9	2021/25999	MARTIN MUÑOZ	ISMAEL	NO SUBSANA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA
10	2021/27806	PARRA EXTREMERA	JOSE ANTONIO	NO BENEFICIARIO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL
11	2021/29777	PEÑA GONZALEZ	JAVIER	NO SUBSANA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA
12	2021/27807	RUIZ PARRA	MARIA	NO SUBSANA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA
13	2021/29778	RUIZ RUIZ	AIDA MARIA	NO SUBSANA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA
14	2021/30794	RUIZ ZOILO	NAIRA	PRESENTA LA DOCUMETNACIÓN FUERA DE PLAZO
15	2021/29816	TOLEDO VERA	MARIO	NO SUBSANA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA
16	2021/29869	VILLENA RODRIGUEZ	AIDA MARIA	NO BENEFICIARIO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL

Hash: 4b0b361a6a5150828727bead990bfb490f5095223e2a90d86d7ebdbe4f7c90ae78344a61d09101e5239767a2373dfb50d8e761595f6d4fdeb66607a70d9e3cc | PÁG. 5 DE 7

Segundo.- Hacer constar que el presente informe no genera coste económico.

Tercero.- Comunicar el Decreto a la Delegación de Empleo y Formación para su conocimiento y a efectos de exposición de la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas en el tablón de edictos de la Diputación de Málaga, así como a efectos informativos en la página web http://www.malaga.es, Ventanilla Única y Sede Electrónica, se les pone de manifiesto los recursos, que en su caso, fuesen procedentes.

A fecha de la firma electrónica.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

NIF/CIF
P2900000G

FECHA Y HORA
24/11/2021 10:52:25 CET

CÓDIGO CSV
a5405d69cdff86ebbae679357969f8964aeb48d3

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Hash: 4b0b361a6a5150828727bead990bfb490f5095223e2a90d86d7ebdbe4f7c90ae78344a61d09101e5239767a2373dfb50d8e761595f6d4fdeb66607a70d9e3cc | PÁG. 6 DE 7

Información sobre posibles Recursos

Todo lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos, haciendo saber que el acuerdo que se notifica pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

diputación de málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

a5405d69cdff86ebbae679357969f8964aeb48d3

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es**

Hash del documento: 4b0b361a6a51508287727bead990bfb490f5095223e2a90d86d7ebdbe4f7c90ae78344a61d09101e52397
67a2373dfb50d8e761595f6d4fdeb66607a70d9e3cc

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0007602_2021_00000000000000000000008587012

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 23/11/2021 15:15:52

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Comunicación

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: a5405d69cdff86ebbae679357969f8964aeb48d3

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 7 DE 7